



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION MUTUA QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN RAFAEL DE SHARUG PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA REGENERACIÓN URBANA DE LA PARROQUIA DE SAN RAFAEL DE SHARUG.

PRIMERA: COMPARECIENTES.-Comparecen a la suscripción del presente convenio específico de cooperación mutua por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará, representado legalmente por el señor **SEGUNDO ROGELIO REYES DELGADO**, en calidad de Alcalde, por tanto su representación es legal de acuerdo a la establecido en el literal a) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, y; el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Rafael de Sharug, representado legalmente por el señor **LUIS RODRIGO YÁNEZ CEDILLO**, en calidad de Presidente, al tenor de las siguientes cláusulas.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará, es una Institución de derecho Público, que goza de autonomía y representa al cantón, tiene personería jurídica, con capacidad para realizar los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus competencias y funciones. Siendo una de ellas la establecida en el art 264 numeral 4 de la Constitución de la Republica que es como reza "¡ Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley, en su jurisdicción territorial.", a su vez esta competencia es ratificada en el Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización Cootad en el art 55 literal g), como también el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Rafael de Sharug, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera; por lo que es necesario contar con la cooperación mutua entre instancias públicas con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población; puesto que el GAD Parroquial de San Rafael de Sharug, no cuenta con recursos suficientes para la ejecución de la obra denominada **LA CONSTRUCCIÓN DE LA REGENERACIÓN URBANA DE LA PARROQUIA DE SAN RAFAEL DE SHARUG**, por tal razón existe la predisposición del representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará, contribuir con recursos económicos y personal técnico.

TERCERA: LOCALIZACION Y OBJETO DEL CONVENIO.- La obra será ejecutada en la zona urbana de la parroquia San Rafael de Sharug, del cantón Pucará, provincia del Azuay. El objeto del presente convenio es la ejecución de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE LA REGENERACIÓN URBANA DE LA PARROQUIA DE SAN RAFAEL DE SHARUG**, lo cual contempla lo siguiente:



Construcción del alcantarillado pluvial, de escalinatas, veredas, cunetas y adoquinado de las calles centrales, con los aportes que posteriormente se detallan.

CUARTA: APOORTE Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.- En virtud del presente convenio y para el cumplimiento del objeto detallado en la cláusula anterior, las entidades comparecientes asumen los siguientes aportes y compromisos:

ENTIDAD	APOORTE	OBSERVACIONES
GADM PUCARÁ	35.000,00 INCLUIDO IVA USD ADQ. MATERIALES PARA REGERENACION URBANA	PARTIDA N°7.5.01.04.01" Adquisición de materiales para la construcción de la Regeneración Urbana de San Rafael" Presupuesto año 2016, adquisición ya realizada.
GADM PUCARÁ	35.000,00 INCLUIDO IVA USD ADQ. MATERIALES PARA REGERENACION URBANA	PARTIDA N°73.08.11.23" Adquisición de materiales para la construcción de la Regeneración Urbana de San Rafael"
GADM PUCARÁ	AYUDA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Elaboración de presupuesto, pliegos y asesoramiento en el proceso de adquisición de materiales en el portal de compras públicas.
GADM PUCARÁ	ELABORACIÓN DE DISEÑO Y PRESUPUESTO PARA LA REGENERACIÓN URBANA	se entregará una copia de los planos y el presupuesto que forman parte del proyecto regeneración urbana al Gad de San Rafael de Sharug
GADP SAN RAFAEL DE SHARUG	10.000,00 INCLUIDO IVA ADQ. MATERIALES PARA LA REGERACION URBANA	PARTIDA N°7.3.08.11 "Materiales de Construcción, eléctricos, Plomería y Carpintería"
GADP SAN RAFAEL DE SHARUG	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	Habitantes de la Parroquia

QUINTA: SUPERVISION Y COORDINACION DEL CONVENIO.- La supervisión y elaboración del cronograma para la ejecución de la obra objeto de este convenio, estará a cargo de los Técnicos del Departamento de Obras Publicas del GAD Municipal de Pucará en coordinación con los Técnicos o delegados del



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PUCARÁ
AZUAY - ECUADOR

GADP de San Rafael de Sharug. Además cada entidad será responsable de la administración de los recursos en la ejecución de la obra.

SEXTA: RESULTADOS ESPERADOS.-Mejorar la vialidad, es decir facilitar el tránsito peatonal y vehicular, además renovar la imagen urbana de la cabecera Parroquial de San Rafael de Sharug.

SEPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO.-El presente convenio tendrá una duración de 180 días, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, sin perjuicio de que se amplíe el plazo por cuestiones de caso fortuito o fuerza mayor legalmente comprobados.

OCTAVA: MODIFICACIONES.-Excepcionalmente, el presente convenio: podrá modificarse en el curso de su vigencia si ello resulta conveniente para los intereses de las partes o si se presentaren causas imprevistas o técnicas que obliguen a hacerlo.

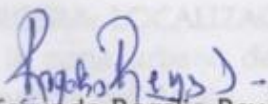
NOVENA: TERMINACION DEL CONVENIO.-El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- 1.- Por cumplimiento del plazo del presente convenio;
- 2.- Por incumplimiento de obligaciones por una de las partes.
- 3.- Por acuerdo mutuo entre las partes.

DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS.-En caso de controversias, diferencias o reclamación que surja de este convenio o su incumplimiento, rescisión o invalidez, las partes arreglarán de manera consensuada y de no ser así se someterán a lo dispuesto en la Ley de Mediación y Arbitraje ante un mediador designado para el efecto, sin que sea necesario recurrir ante juez ordinario alguno.

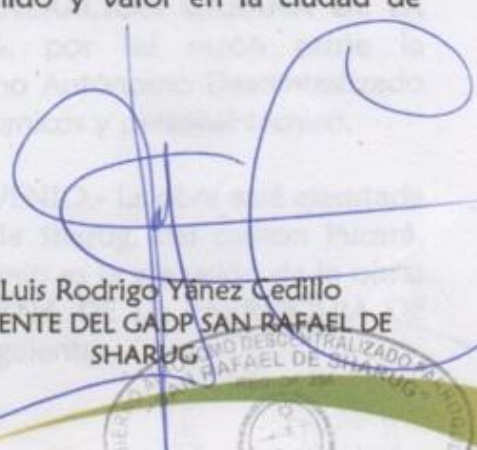
DECIMA PRIMERA: COMPROMISO Y ACEPTACION.-Los comparecientes declaran que aceptan el contenido del presente convenio, comprometiéndose expresamente a cumplirlo para beneficio de la población de la parroquia de San Rafael de Sharug, por lo que para constancia en forma libre y voluntaria, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual contenido y valor en la ciudad de Pucará a los 31 días del mes de julio de 2017.

Atentamente.



Sr. Segundo Rogelio Reyes Delgado
ALCALDE DEL GADMP




Sr. Luis Rodrigo Yáñez Cedillo
PRESIDENTE DEL GADP SAN RAFAEL DE SHARUG